



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 92-2022-MPH-SGPS/PCA, de fecha 16 de junio del 2022, el Informe N° 396-2022-MPH/GDS-SGPS, de fecha 16 de junio del 2022 y el Informe N° 362-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 17 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 92-2022-MPH-SGPS/PCA, de fecha 16 de junio del 2022, la Lic. Thalía Mayumi Vásquez Vallejos - Responsable del Programa de Complementación Alimentaria se dirige a la Econ. Karina Lisbeth Guevara Idrogo - Sub Gerente de Programas Sociales con la finalidad de solicitar se emita la resolución de reconocimiento del nuevo responsable del Programa de Complementación Alimentaria, indicando que tal decisión ha sido comunicada mediante Memorandum N° 264-2022-MPH/GAF/SGRRHH, a partir del 01 de junio de 2022;

Que, con Informe N° 396-2022-MPH/GDS-SGPS, de fecha 16 de junio del 2022, la Econ. Karina Lisbeth Guevara Idrogo - Sub Gerente de Programas Sociales se dirige al Lic. Julio Cesar Torres Quiroz - Gerente de Desarrollo Social con la finalidad de solicitar se emita la resolución de alcaldía que reconozca a la nueva responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, con el propósito de cumplir con el Plan Operativo Anual del PCA y las diferentes actividades con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) durante el presente año fiscal;

Que, con Informe N° 362-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 17 de junio del 2022, el Lic. Julio Cesar Torres Quiroz - Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, con la finalidad de solicitar la emisión de la Resolución del Alcaldía, mediante la cual se reconozca a la nueva responsable del Programa de Complementación Alimentaria-PCA;

Que, con Proveído N° 215, de fecha 17 de junio del 2022, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal respecto al reconocimiento de la nueva responsable del Programa de Complementación Alimentaria, mediante acto administrativo;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 437-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 17.06.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es PROCEDENTE que el Titular de la Entidad, mediante acto resolutivo designe a la nueva Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, siendo en este caso, la Lic. Thalía Mayumi Vásquez Vallejos - servidora pública contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, en atención a los fundamentos técnicos y legales expuestos en el mismo informe;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **Lic. Thalía Mayumi Vásquez Vallejos**, como Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Lic. Thalía Mayumi Vásquez Vallejos y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



"Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia"